AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2026

ASISTENTES

Alcalde-Presidente
D. José Luis Cabezas Delgado

Concejales Grupo Socialista

Dª. María Isabel Herrera Cabezas
D. Ángel Borrás Diego
Dª. Alicia García Rincón
D. Rafael Sánchez Fernández

Concejales Grupo Popular

Dª. Maria Del Pilar Gonzalez Nieto
D. Manuel Alejandro Albalate Laguna
Dª. Cristina Peña Laguna
Dª. Beatriz Moreno Ortega

Secretaría

Dª. Beatriz Laguna Revilla

En Piedrabuena, siendo las 10:00 horas del día 31 de octubre de 2026, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste D. Juan Antonio Rivero Ortega, por ausencia justificada.

Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior (nº10), correspondiente a la sesión de fecha que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
http://www.piedrabuena.es
ayuntamiento@piedrabuena.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 1 de 22

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

2.- SORTEO PÚBLICO CON EL OBJETO DE DESIGNAR A LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE CADA MESA ELECTORAL, ASÍ COMO A DOS SUPLENTES PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA. ELECCIONES GENERALES 29 DE NOVIEMBRE DE 2026

Sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Considerando Real Decreto 806/2026, de 5 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones que se celebrarán el próximo 29 de noviembre de 2026.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público del Presidente/a y dos vocales de cada Mesa, así como dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El/la Presidente/a deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación es el competente para adoptar el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 2 de 22

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO 1 SECCIÓN 1 MESA A

TITULARES	
Presidente: JOSE MARCELIANO FUENTES GARCIA VILLARACO	Elector n.º : A0329
Vocal 1.º: BENILDE CARO ORTEGA	Elector n.º : A0190
Vocal 2.º: ALICIA GARCIA GIL HIERRO	Elector n.º : A0381
SUPLENTES	
De Presidente: ALBERTO CAMACHO LAIN	Elector n.º : A0164
De Presidente: FERNANDO GALAN FREIRE	Elector n.º : A0332
De Vocal 1.º: AITANA FREIRE BUITRAGO	Elector n.º : A0314
De Vocal 1.º:HUGO COLLADO AVILEO	Elector n.º : A0222
De Vocal 2.º: LIDIA ARANDA QUILON	Elector n.º : A0058
De Vocal 2.º: MARIA ISABEL BALLESTEROS SANCHEZ BLANCA	Elector n.º : A0077

DISTRITO 1 SECCIÓN 1 MESA B

TITULARES	
Presidente: RAUL MUÑOZ FERNANDEZ	Elector n.º : B0237
Vocal 1.º: PEDRO EMILIO NIETO GONZALEZ	Elector n.º : B0259
Vocal 2.º: JESUS ORTEGA ALBALATE	Elector n.º : B0270
SUPLENTES	
De Presidente: MARIA CARMEN MORALEDA GARCIA	Elector n.º : B0191
De Presidente: ADOLFO SANCHEZ GARCIA	Elector n.º : B0480
De Vocal 1.º: RAQUEL LIZCANO RINCON	Elector n.º : B0095
De Vocal 1.º: LUIS MIGUEL VELASCO RETAMOSA	Elector n.º : B0599
De Vocal 2.º: TERESA RANCHAL HARO	Elector n.º : B0359
De Vocal 2.º: PURIFICACION LOPEZ COPADO	Elector n.º : B0111

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 3 de 22

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

DISTRITO 1	SECCIÓN 2	MESA U

TITULARES	
Presidente: ALBA PILAR GOMEZ NAVAS	Elector n.º : U0217
Vocal 1.º: ANTONIO NAVAS LAGUNA	Elector n.º : U0411
Vocal 2.º: LORENZO HOYO GARCIA	Elector n.º : U0298
SUPLENTES	
De Presidente: MERCEDES CABEZAS VELASCO	Elector n.º : U0061
De Presidente: ANA MARIA CABRERA MATEO	Elector n.º : U0073
De Vocal 1.º: MARIA JULIANA MERINO CALVO	Elector n.º : U0383
De Vocal 1.º:EVA MARIA ARANDA GARCIA	Elector n.º : U0016
De Vocal 2.º: ESPERANZA FLORES ROMERO	Elector n.º : U0163
De Vocal 2.º: PILAR GONZALEZ SIERRA	Elector n.º : U0227

DISTRITO 2	SECCIÓN 1	MESA A

TITULARES	
Presidente: MARIA CARMEN JIMENEZ CARO	Elector n.º : A0440
Vocal 1.º: LUIS CABRERA GARCIA	Elector n.º : A0126
Vocal 2.º: ALVARO ALBALATE RUEDAS	Elector n.º : A0011
SUPLENTES	
De Presidente:SANDRA JIMENEZ JIMENEZ	Elector n.º : A0454
De Presidente: SANTIAGO DOMINGUEZ ZAMORA	Elector n.º : A0237
De Vocal 1.º: JOSE FACIABEN PRADO	Elector n.º : A0249
De Vocal 1.º:ESTHER FERNANDEZ BUITRAGO	Elector n.º : A0254
De Vocal 2.º: MARIA ROSARIO DOMINGUEZ ZAMORA	Elector n.º : A0235
De Vocal 2.º: MARIA PILAR GONZALEZ JIMENEZ	Elector n.º : A0363

DISTRITO 2	SECCIÓN 1	MESA B

TITULARES	
Presidente: MARIA MERCEDES LAGUNA GONZALEZ	Elector n.º : B0009
Vocal 1.º: MARIA MAR OCAÑA BASTANTE	Elector n.º : B0171
Vocal 2.º: RUBEN MORENO CABEZAS	Elector n.º : B0133
SUPLENTES	
De Presidente: SARAY RODRIGUEZ LOPEZ	Elector n.º : B0276
De Presidente: MARIA JOSE RODRIGUEZ HERRERA	Elector n.º : B0269

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
http://www.piedrabuena.es
ayuntamiento@piedrabuena.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 4 de 22

De Vocal 1.º:MARIA CARMEN RINCON RODRIGO	Elector n.º : B0241
De Vocal 1.º:ALICIA RIVERO PEDRAZA	Elector n.º : B0258
De Vocal 2.º:MATIAS PEDRO MARTINEZ GARCIA	Elector n.º : B0097
De Vocal 2.º: REBECA SANCHEZ LAGUNA	Elector n.º : B0333

DISTRITO 2	**SECCIÓN 2**	**MESA A**

TITULARES	
Presidente: MELANIE BLASCO GONZALEZ	Elector n.º : A0059
Vocal 1.º: MARIA DOLORES CANO MOLINA	Elector n.º : A0129
Vocal 2.º: PAULA FLORES CABEZAS	Elector n.º : A0250
SUPLENTES	
De Presidente: MARTA CAMPOS SELFA	Elector n.º : A0126
De Presidente: SANDRA GONZALEZ GOMEZ	Elector n.º : A0327
De Vocal 1.º: MONICA HERNANDEZ BUITRAGO	Elector n.º : A0350
De Vocal 1.º:GEMA DELGADO BIENZOBAS	Elector n.º : A0188
De Vocal 2.º:INMACULADA JIMENEZ LOPEZ	Elector n.º : A0427
De Vocal 2.º:NATALIA FARIÑAS SOTO	Elector n.º : A0222

DISTRITO 2	**SECCIÓN 2**	**MESA B**

TITULARES	
Presidente:EVA MARIA PEREZ CUBILLO	Elector n.º : B0206
Vocal 1.º:CELIA MOLINA MARTIN	Elector n.º : B0105
Vocal 2.º:MONICO RINCON ORTEGA	Elector n.º : B0242
SUPLENTES	
De Presidente:ESTER RIVERO RAMIREZ	Elector n.º : B0264
De Presidente: FELIX LAGUNA GONZALEZ	Elector n.º : B0013
De Vocal 1.º:JORGE RODRIGUEZ HERRERA	Elector n.º : B0279
De Vocal 1.º:MARCOS MORENO SANCHEZ	Elector n.º : B0130
De Vocal 2.º:JESUS SANCHEZ SOTO	Elector n.º : B0365
De Vocal 2.º:MARIA CARMEN MADRID RUIZ	Elector n.º : B0070

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente/a y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 5 de 22

de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

3.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— El Ayuntamiento de Piedrabuena parte de una situación caracterizada por la ausencia de un sistema municipal formalizado y estructurado para la gestión de las colonias felinas en el término municipal, careciendo de un censo consolidado de colonias e individuos, de un registro de personas cuidadoras autorizadas y de un programa formalizado de captura, esterilización y retorno (CER).

Segundo.— Constan en la entidad local diversos informes y comunicaciones emitidos entre los años 2023 y 2026 sobre la presencia de concentraciones de gatos comunitarios en diversos puntos del municipio (tales como la zona del Instituto, la calle Real, la calle Estación y la calle/plaza Independencia). Dichos antecedentes justifican la necesidad de pasar de una intervención puntual a un modelo municipal planificado, trazable, ético y evaluable.

Tercero.— A tal fin, se ha redactado el documento técnico titulado *"Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Piedrabuena"*, elaborado bajo la dirección técnica de Marina Vall-llosada (Economista y Consultora Jurídica especializada en Derecho Animal). El documento establece los criterios generales, los modelos organizativos, el régimen de censo e identificación, las pautas del método CER, los protocolos de convivencia, así como los protocolos operativos (P-01 al P-08) y anexos de gestión.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 6 de 22

Primero. Competencia municipal en materia de protección animal y gestión felina. De conformidad con los artículos 22, 38 y 39 de la **Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales**, corresponde a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados, así como la responsabilidad de desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas. Dichos programas deben abarcar el mapeo y censo de los gatos, la esterilización quirúrgica, el programa sanitario, la identificación obligatoria por microchip bajo titularidad municipal, la ordenación de la alimentación, la formación de cuidadores y la gestión de conflictos vecinales.

Segundo. Competencias en el marco de la legislación de régimen local.
El artículo 25.2 de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)**, atribuye a los municipios competencias en materia de medio ambiente urbano, protección de la salubridad pública y convivencia ciudadana en espacios públicos.

Tercero. Normativa autonómica y directrices técnicas de aplicación. El Programa se fundamenta e interpreta en consonancia con:

1. La **Ley 7/2020, de 31 de agosto**, de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales de Castilla-La Mancha.
2. El **Protocolo Marco de Colonias Felinas de Castilla-La Mancha** (Rev. 1, de julio de 2025).
3. La **Directriz Técnica para la Gestión de Poblaciones Felinas** de la Dirección General de Derechos de los Animales (1 de noviembre de 2024).
4. El **Plan de Acción 2026-2030 sobre Gestión de Poblaciones Felinas y Gatos Comunitarios** del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
5. Las **Ordenanzas Municipales de Piedrabuena** aplicables (Limpieza, Tenencia de Animales de Compañía y Convivencia Ciudadana).

III. ACUERDO

Visto el expediente tramitado y los informes oportunos, el Pleno del Ayuntamiento de Piedrabuena

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
http://www.piedrabuena.es
ayuntamiento@piedrabuena.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 7 de 22

adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.— Aprobación del Programa Municipal. Aprobar de manera definitiva el **Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Piedrabuena**, incluyendo su marco normativo, principios de actuación, modelo de gestión, los Protocolos Operativos P-01 a P-08 y los Anexos I a VII que forman parte integrante del documento.

SEGUNDO.— Creación de Registros Municipales. Crear e implantar, en el marco del desarrollo del Programa municipal:

1. El **Registro Municipal de Colonias Felinas**, asignando un código identificativo único a cada colonia censada.
2. El **Registro Municipal de Personas Cuidadoras de Colonias Felinas**, para la acreditación y ordenación del voluntariado autorizado.

TERCERO.— Priorización del Método CER y Control Sanitario. Establecer el método **CER (Captura, Esterilización y Retorno)** como el procedimiento ordinario y obligatorio para el control poblacional ético de los gatos comunitarios en el municipio. Todos los gatos comunitarios intervenidos se identificarán mediante microchip a nombre del Ayuntamiento de Piedrabuena y portarán el marcaje auricular correspondiente.

CUARTO.— Aprobación de los Protocolos Operativos. Poner en marcha y hacer vinculantes los siguientes protocolos operativos adjuntos al Programa:

- **P-01:** Protocolo de Detección y Alta de Colonias.
- **P-02:** Protocolo CER (Captura, Esterilización y Retorno).
- **P-03:** Protocolo Sanitario y de Atención Veterinaria.
- **P-04:** Protocolo de Registro y Acreditación de Personas Cuidadoras.
- **P-05:** Protocolo de Alimentación, Mantenimiento y Limpieza.
- **P-06:** Protocolo de Gestión de Conflictos Vecinales e Incidencias.
- **P-07:** Protocolo de Retirada, Desplazamiento y Reubicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
http://www.piedrabuena.es
ayuntamiento@piedrabuena.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 8 de 22

- **P-08:** Protocolo de Emergencias.

QUINTO.— Desarrollo en fases y asignación presupuestaria. Aprobar el calendario de implantación progresiva en cinco fases (Organización, Diagnóstico y Censo Inicial, Control Poblacional CER, Consolidación y Evaluación Anual). Autorizar la consignación presupuestaria precisa y facultar al Ayuntamiento para solicitar subvenciones o ayudas públicas ante otras administraciones (como la Diputación Provincial de Ciudad Real o el Ministerio competente).

SEXTO.— Delegación de facultades. Facultar a la Alcaldía-Presidencia (o concejalía en quien delegue) para la firma de los convenios de colaboración con entidades de protección animal inscritas, clínicas veterinarias colegiadas o contrataciones públicas necesarias para la ejecución y seguimiento del Programa.

SÉPTIMO.— Publicación y entrada en vigor. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Piedrabuena.

4.- ACUERDO DEL PLENO SOBRE LA APROBACIÓN DEL ENCARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL (CONSORCIO R.S.U.)

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.— Extinción contractual de la concesión indirecta con FCC AQUALIA, S.A.

La prestación del servicio público domiciliario de abastecimiento de agua potable en el municipio de Piedrabuena (que atiende a 4.305 habitantes y 3.153 suministros activos en el casco urbano y la pedanía de El Alcornocal) se viene ejecutando mediante gestión indirecta por la empresa concesionaria FCC AQUALIA, S.A.

Dicho contrato concesional finaliza de forma improrrogable por expiración del plazo fijado el próximo 16 de noviembre de 2026.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 9 de 22

SEGUNDO.— Incapacidad de gestión directa con medios propios del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Piedrabuena carece de la infraestructura técnica, la maquinaria especializada de detección de fugas, los sistemas informáticos de facturación comercial y el personal calificado necesarios para asumir la explotación directa de la red de agua (compuesta por más de 50.000 metros de conducciones, depósitos reguladores, estaciones de bombeo y cloración) a partir del 17 de noviembre de 2026.

TERCERO.— Imposibilidad temporal de tramitar una nueva licitación concesional.

A la fecha actual, la tramitación de un procedimiento abierto de licitación para adjudicar una nueva concesión bajo la Ley 9/2017 (LCSP) resulta materialmente inviable. La redacción de pliegos técnicos y administrativos, el estudio de viabilidad económico-financiera, el trámite de información pública, la licitación, las mesas de contratación, la adjudicación y la eventual resolución de recursos especiales ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) exigen un plazo no inferior a 8 a 12 meses. Acudir a la licitación pública abocaría al municipio a carecer de operador el 17 de noviembre de 2026, lo que generaría una interrupción ilegítima de un servicio público esencial y obligatorio.

CUARTO.— Petición municipal y recepción de la Propuesta de Encargo del Consorcio R.S.U.

Ante la solicitud formulada por este Ayuntamiento, la Gerencia del Consorcio para la Gestión de Residuos, Aguas y Servicios de la Provincia de Ciudad Real (Consorcio R.S.U.) emitió propuesta formal en la que se recogen las condiciones administrativas, técnicas y económicas para la prestación del servicio, determinando los compromisos y régimen de ejecución del encargo.

El Ayuntamiento de Piedrabuena ostenta la condición de entidad consorciada de pleno derecho (nº 60 del Anexo I de los Estatutos) del Consorcio R.S.U.

QUINTO.— Tramitación procedimental del expediente conforme al modelo.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 10 de 22

Consta en el expediente la oportuna tramitación procedimental:

6. **Propuesta del Área de Servicios Municipales**.
7. **Memoria Justificativa de Eficiencia y Rentabilidad Económica**, fundamentada en el estudio técnico-económico de octubre de 2026, acreditando las exigencias del artículo 86.2 de la Ley 40/2015.
8. **Providencia de Inicio dictada por la Alcaldía-Presidencia**.
9. **Informe Jurídico Favorable de la Secretaría General**, emitido en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, confirmando la legalidad del procedimiento y que la competencia decisoria corresponde al Pleno Municipal.
10. **Informe de Fiscalización Previa de la Intervención Municipal**, emitiendo pronunciamiento **FAVORABLE** en la fase «AD» de autorización y disposición del gasto presupuestario.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.— Competencia del Pleno Municipal para acordar el encargo.

Atendiendo al análisis efectuado en el Informe Jurídico de Secretaría, cuando el encargo tiene por objeto la gestión integral de un servicio público domiciliario e indispensable (arts. 25.2.c y 26.1.a de la Ley 7/1985 - LRBRL), se está acordando la articulación de la gestión directa del servicio a través de una entidad consorcial conforme al artículo 85.2.A) de la LRBRL. De acuerdo con los artículos 85.2 de la LRBRL y 97 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL - RDL 781/1986), la atribución de la gestión de un servicio público a una sociedad pública o medio propio es una competencia reservada e indisponible del PLENO DE LA CORPORACIÓN.

SEGUNDO.— Naturaleza del encargo como potestad de autoorganización.

El artículo 32.1 de la LCSP establece que el encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 11 de 22

consideración de contrato. El recurso a la encomienda a un medio propio no es un procedimiento de contratación pública ni una excepción injustificada, sino un instrumento jurídico legítimo basado en la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas reconocida en las Directivas Europeas 2014/23/UE y 2014/24/UE. La Administración no acude al mercado libre a contratar con un tercero, sino que encomienda la prestación a una personificación instrumental sobre la que ejerce control análogo.

TERCERO.— Requisitos estatutarios e integración de la propuesta de encargo

Piedrabuena forma parte del Consorcio RSU (entidad nº 60), participando en sus órganos de gobierno con igual representatividad. El objeto social del Consorcio incluye la gestión del ciclo integral del agua (art. 4.b Estatutos) y la facultad de aceptación de encomiendas por el Consejo de Administración (art. 11.e), previendo que, tras la notificación de aceptación de las condiciones por el Ayuntamiento, la propuesta se someterá al Consejo de Administración del Consorcio para su aprobación.

CUARTO.— Motivación de la mayor eficiencia económica y sostenibilidad (Art. 86.2 Ley 40/2015).

El artículo 86.2 de la Ley 40/2015 exige justificar documentalmente que el encargo representa la opción más eficiente y sostenible frente a la licitación pública. En el expediente se ha demostrado mediante estudio económico que el encargo a Consorcio RSU/EMASER aporta ventajas determinantes:

3. **Economías de escala e infraestructura compartida:** Aplicación de un margen del 15% para Gastos Generales y Beneficio Industrial, inferior a las tasas de margen comercial de mercado concesional privado.
4. **Transferencia efectiva de riesgos financieros a R.S.U.:**
    1. Riesgo de rendimiento hidráulico: Se establece un rendimiento objetivo de red del 84%. R.S.U./ EMASER asume a su costa los sobrecostes por compra de agua a la Mancomunidad (a 0,093 €/m³) derivados de rendimientos inferiores al 84%, sin

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 12 de 22

posibilidad de solicitar reequilibrio económico al Ayuntamiento.

2. Riesgo por impagos del Canon DMA: En aplicación de la Ley 2/2022 de Aguas de CLM, R.S.U. / EMASER asumirá con sus propios recursos las diferencias del Canon DMA facturado y no cobrado que deba autoliquidarse ante la Junta, liberando a las arcas municipales de la morosidad.

5. **Equipamiento tecnológico sin amortización directa:** Aportación de equipos de prelocalización de fugas (Permanet, geófonos), telecontrol SCADA (PERTE REALWATER II), software comercial DIVERSA adaptado a FACe y Ley 39/2015, y pólizas de Responsabilidad Civil (6.000.000 €) y Medioambiental.

QUINTO.— Preservación de la Potestad Tarifaria Municipal.

De conformidad con los artículos 84 y 106 de la LRBRL, la potestad tarifaria se mantiene de forma exclusiva e inderogable en el Ayuntamiento de Piedrabuena. R.S.U./ EMASER, se limita a la facturación y cobro conforme a las ordenanzas aprobadas por el Pleno.

Abierto el debate sobre este asunto, la portavoz del grupo municipal del partido popular expone que tras revisar la documentación facilitada, solicita aclaración sobre los siguientes aspectos:

- Los motivos por los que no ha sido posible preparar y tramitar una nueva licitación dentro del plazo previsto.
- Los informes y datos económicos que acrediten que la fórmula propuesta es más económica y eficiente que las demás alternativas de gestión.
- Las garantías previstas para evitar que el cambio de modelo suponga un incremento de costes o un perjuicio económico para los vecinos de Piedrabuena.

El Sr.Alcalde contesta indicando que en la memoria justificativa incorporada al expediente se analiza la mayor eficiencia del esta forma de prestación, apareciendo justificada la misma, no sólo porque se baja del 19% al 15% la parte destinada a gastos generales y beneficio industrial, sino porque además se garantiza un rendimiento de la red del 84%, que es muy bueno. Señala que no

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 13 de 22

supondrá un perjuicio económico y que no se incrementarán las tarifas de agua.

III. PARTE DISPOSITIVA

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Piedrabuena adopta por unanimidad de todos los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.— APROBAR EL ENCARGO Y ACEPTAR LA PROPUESTA DEL CONSORCIO RSU.

Aprobar la aceptación de la Propuesta para la prestación del servicio de gestión del abastecimiento de agua potable emitida por la Gerencia del Consorcio R.S.U., encomendando formalmente a dicho Consorcio la gestión integral del servicio público domiciliario de abastecimiento de agua potable en baja en el municipio de Piedrabuena y la pedanía de El Alcornocal (comprendiendo captación, tratamiento, almacenamiento, transporte, distribución, mantenimiento de redes, parque de contadores, control analítico de calidad y gestión del cobro en período voluntario).

SEGUNDO.— INTEGRAR LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS DE LA PROPUESTA DE ENCARGO.

De conformidad con los términos recogidos en la Propuesta de la Gerencia del Consorcio R.S.U., el encargo se regirá por las siguientes condiciones específicas:

- **Autorización de uso y acceso a las instalaciones:** El Ayuntamiento autoriza el acceso y el uso de las instalaciones precisas para la gestión del servicio, encargándole al Consorcio únicamente su gestión y conservación ordinaria. Extinguida por cualquier causa la prestación, esta autorización quedará revocada automáticamente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
http://www.piedrabuena.es
ayuntamiento@piedrabuena.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 14 de 22

El Ayuntamiento se compromete a realizar las obras e instalaciones de infraestructura precisas, si ello fuera necesario en algún momento, para la correcta prestación del servicio.

- **Modalidad de gestión, facturación y responsabilidad única:** La gestión encargada al Consorcio R.S.U. será ejecutada a través de su empresa instrumental. Dicha sociedad facturará por los servicios prestados al Consorcio y se relacionará directamente con el Ayuntamiento en los términos del Anexo de Condiciones. No obstante, sólo el Consorcio de R.S.U. será responsable frente al Ayuntamiento del cumplimiento de la propuesta de encargo.
- **Retención de cantidades adeudadas mediante el Servicio de Recaudación Provincial:** El Consorcio facturará por los servicios prestados al Ayuntamiento, autorizándose expresamente al Servicio de Recaudación Provincial de la Diputación de Ciudad Real para que las cantidades a pagar al Consorcio puedan ser retenidas de los pagos que por cualquier concepto tenga que abonar dicho Servicio al Ayuntamiento de Piedrabuena.
- **Plazo de ejecución y causas de extinción:** La prestación se llevará a cabo durante el período fijado en el Anexo de Condiciones. La gestión encomendada podrá declararse extinguida por incumplimiento grave de cualquiera de las partes de las condiciones establecidas. Asimismo, se extinguirá en el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera recuperar la gestión directa del servicio, en cuyo caso se liquidarán las responsabilidades a que hubiera lugar.
- **Compromiso de equilibrio tarifario y estabilidad presupuestaria:** El Ayuntamiento de Piedrabuena se compromete formalmente a la aprobación de unas tarifas propias que cubran todos y cada uno de los costes económicos directos e indirectos correspondientes a los servicios encargados, garantizando con ello el necesario equilibrio para la estabilidad presupuestaria.

TERCERO.— APROBAR EL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL ENCARGO.

Aprobar el presupuesto de explotación anual del servicio, fijado en la cantidad total de **219.372,44**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 15 de 22

€/año (IVA excluido), compuesto por:

- **Gastos Fijos de Explotación: 186.362,73 €/año** (personal adscrito, conservación, analíticas sanitarias RD 3/2023, administración, vehículos y 15% de gastos generales y beneficio industrial).
- **Gastos Variables de Explotación: 33.009,71 €/año** (compra de agua en alta al Embalse Torre de Abraham a 0,093 €/m³, energía eléctrica y cloración, con 15% de gastos generales y beneficio industrial).

El sostenimiento financiero del encargo se articulará mediante la percepción por el medio propio de la retribución basada en las tarifas municipales vigentes:

- **Cuota Fija del Servicio: 14,775 €/cliente/trimestre** (para 3.153 clientes en 4 periodos de cobro).
- **Cuota Variable por Consumo: 0,161 €/m³** (sobre un volumen estimado de 205.196 m³ facturados).

CUARTO.— APROBAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ASUNCIÓN DE RIESGOS POR R.S.U./ EMASER

Aprobar las condiciones especiales de ejecución del servicio:

1. **Rendimiento Hidráulico Objetivo:** Se fija un rendimiento objetivo de red del **84%**. R.S.U. / EMASER asume a su costa todos los sobrecostes por compra de agua derivados de rendimientos inferiores al 84%, sin desequilibrio económico para el Ayuntamiento.
2. **Gestión de Impagos y Canon DMA: R.S.U.** gestionará la facturación y el cobro voluntario durante un máximo de **2 años**; trascurrido el cual, los impagados se devolverán al Ayuntamiento para su recaudación por vía ejecutiva. Asimismo, R.S.U./ EMASER asume el riesgo económico de los impagos en la autoliquidación del Canon DMA ante la Junta de Comunidades de CLM.
3. **Mantenimiento del Parque de Contadores:** Renovación anual obligatoria del **8%** del parque de contadores a cargo del presupuesto de explotación.

QUINTO.— APROBAR LA DURACIÓN Y EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 16 de 22

El presente encargo tendrá una duración inicial de **CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir del **17 de noviembre de 2026** (fecha de inicio efectivo tras la extinción el 16 de noviembre de 2026 de la concesión con FCC AQUALIA, S.A.). El encargo se entenderá prorrogado automáticamente por periodos de **cuatro (4) años**, salvo que cualquiera de las partes notifique su denuncia con una antelación mínima de **seis (6) meses** al vencimiento. Se fija un periodo de **transición técnica de tres (3) meses** desde la firma del Acta de Inicio para la entrega e integración de padrones e instalaciones.

SEXTO.— APROBAR EL CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (RGPD).

Aprobar la suscripción del **Contrato de Encargo del Tratamiento de Datos Personales** entre el Ayuntamiento de Piedrabuena (Responsable del Tratamiento) y **Residuos Sólidos Urbanos de Ciudad Real/ EMASER** (Encargado del Tratamiento), adjunto como Anexo al expediente, en cumplimiento del artículo 28 del RGPD y la LOPDGDD.

SEPTIMO.— TRASLADO AL CONSORCIO RSU A EFECTOS DE ACEPTACIÓN.

Notificar el presente acuerdo al Consorcio RSU de Ciudad Real para que, de conformidad con el artículo 11.e) de sus Estatutos, su Consejo de Administración proceda a la aceptación formal del encargo del servicio prestado al municipio consorciado.

OCTAVO.— DELEGACIÓN Y FACULTAD DE FIRMA.

Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Luis Cabezas Delgado, para la suscripción del Documento de Formalización del Encargo, del Acta de Inicio, del Contrato de Tratamiento de Datos Personales y de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la plena ejecución del acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
http://www.piedrabuena.es
ayuntamiento@piedrabuena.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 17 de 22

5.- INFORMES DE ALCALDÍA.

No hay.

6.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, que se inicia con el decreto nº 713 y concluye con el decreto nº 816.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, previa votación por unanimidad de su inclusión como asunto a debatir en el orden del día.

6.1.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES. EXPTE. 001/2026

Propuesta de Acuerdo al Pleno sobre la modificación del contrato del Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales.

Expediente: PIEDRABUENA2026/3225

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 18 de 22

PRIMERO.— Objeto de la modificación contractual.

El Ayuntamiento de Piedrabuena tramita expediente para la modificación del contrato del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales, consistente en la ampliación de 20 horas de prestación del servicio de limpieza adscrito al centro de trabajo CEPA Montes Norte.

SEGUNDO.— Tramitación del expediente.

Según el informe-propuesta de Secretaría incorporado al expediente, constan la providencia de Alcaldía proponiendo el inicio del expediente de modificación; el informe de Secretaría; la resolución de Alcaldía sobre el inicio del expediente; el trámite de audiencia al contratista; y el certificado de inexistencia de alegaciones.

TERCERO.— Importe y distribución del gasto.

La modificación propuesta supone un gasto de 31.041,00 euros, IVA incluido, distribuido temporalmente del siguiente modo:

11. Noviembre y diciembre de 2026: 3.121,58 euros.

12. Ejercicio 2027: 19.478,66 euros.

13. De enero a mayo de 2028: 8.440,76 euros.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.— Normativa de contratación pública.

Resultan de aplicación los artículos 63, 153, 191 y 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto resulten aplicables.

SEGUNDO.— Competencia del órgano de contratación.

De acuerdo con el informe-propuesta de Secretaría obrante en el expediente, se somete la aprobación de la modificación al Pleno municipal, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena**

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
http://www.piedrabuena.es
ayuntamiento@piedrabuena.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 19 de 22

III. PARTE DISPOSITIVA

Visto cuanto antecede, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Piedrabuena adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.— APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Aprobar la modificación del contrato del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Piedrabuena, consistente en la ampliación de 20 horas de prestación del servicio de limpieza adscrito al centro de trabajo CEPA Montes Norte, en los términos que constan en el expediente administrativo.

SEGUNDO.— APROBAR Y DISPONER EL GASTO.

Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la modificación contractual por importe total de 31.041,00 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución:

14. Noviembre y diciembre de 2026: 3.121,58 euros.

15. Ejercicio 2027: 19.478,66 euros.

16. De enero a mayo de 2028: 8.440,76 euros.

La ejecución del gasto quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos presupuestarios, de existencia de crédito adecuado y suficiente y de fiscalización que resulten legalmente exigibles.

TERCERO.— TRASLADO A LOS SERVICIOS ECONÓMICOS.

Dar traslado del acuerdo a Intervención y Tesorería municipales, a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.— NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Notificar el acuerdo a D. José Manuel Sánchez Expósito, en representación de CENTRAL DE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 20 de 22

LIMPIEZAS PARA LA MANCHA, S.A., adjudicataria del contrato, y proceder a la formalización de la modificación contractual en los términos y plazos legalmente establecidos. Requerir, en su caso, el reajuste de la garantía definitiva por importe de 1.282,12 euros, siempre que resulte legalmente exigible.

QUINTO.— PUBLICACIÓN.

Publicar el anuncio de modificación contractual en el perfil de contratante, de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la legislación vigente.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por la **portavoz del grupo municipal del partido popular** se formulan las siguientes:

1. Camino de acceso a la cooperativa ¿Cuál es el estado actual de las obras de reparación del camino de acceso a la cooperativa y qué plazo se prevé para su ejecución? Asimismo, ¿asumirá la empresa adjudicataria de la licitación la responsabilidad de dicha reparación?

2. Inmueble municipal de la calle Daniel García ¿Tiene el Ayuntamiento prevista alguna actuación para la rehabilitación del inmueble municipal situado en la calle Daniel García, cuyo estado de conservación presenta actualmente un deterioro evidente? En caso afirmativo, ¿cuáles son los plazos y el destino previsto?

3. Documentación obras alcantarillado calle Tercia. Solicitamos se nos faciliten toda la documentación correspondiente a las obras realizadas en calle Tercia referentes al alcantarillado, pues tenemos constancia que dichas obras han ocasionado problemas en algunas viviendas. Un vecino afectado por dichas obras se encuentra hoy aquí, rogamos le de la palabra.

El S**r. Alcalde contesta** en el siguiente sentido:

Respecto al camino de la cooperativa había dos o tres baches que han sido reparados

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 21 de 22

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

por la empresa contratista a su costa, dentro del periodo de garantía de la obra y actualmente ya cuenta con el informe favorable de la directora facultativa de la obra para la devolución de la garantía.

En relación con la casa de la C/ Daniel García, el ayuntamiento la adquirió con la intención de demolerla, cuya ejecución se tiene previsto realizar, con independiencia de si hay que agilizarla si se ve que puede suponer un peligro para la vía pública.

Por último, en cuanto a la obra de la C/ Tercia, no se concede la palabra al vecino ya que he hablado con él en múltiples ocasiones sobre este asunto y conozco sus peticiones.

Para terminar, el Sr. Alcalde facilita a la portavoz del grupo municipal del partido popular la relación de caminos reparados, cuya información ha sido solicitada el plenos anteriores.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 11 horas y 15 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Excmo. Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: José Luis Cabezas Delgado

Fdo.: Beatriz Laguna Revilla

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NJKmkTfMe+2yEiUXPUpp
Firmado por La Secretaria BEATRIZ LAGUNA REVILLA el 04/11/2026 11:44:37
Firmado por El Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 04/11/2026 11:53:58
El documento consta de 22 página/s. Página 22 de 22